

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN / 2024/ 8	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Sesión Ordinaria
Fecha	28 de noviembre 2024
Duración	Desde las 19:00 horas hasta las 19:15 horas
Lugar	Salón Pleno Casa Consistorial
Presidida por	OLAIA FRAILE GRACIA
Secretario	MARIA BEGOÑA SAN MARTIN AMOR

ASISTENCIA A LA SESIÓN	
Nombre y Apellidos	Asiste
Olaia Fraile Gracia	Si
Maria Belén Cortes Larramendi	Si
Eugenia Echegoyen Salvo	No
Javier Alfaro Garcia	Si
María Burgos Catalán	Si
Maialen Aguirre Irisarri	Si
Mariano Bonel Laguardia	Si
Claudia Alfaro Gurpegui	Si
Marina Arangaiz Castillo	No
Iván Pérez Pérez	Si
Ana Isabel Aguas Zoco	No
Excusas de asistencia presentadas: Eugenia Echegoyen, Marina Arangaiz y Ana Isabel Aguas	

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del órgano, la Presidenta abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

1.- Lectura y aprobación acta sesiones anteriores

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Leída el acta de la sesión ordinaria de 26 de septiembre es aprobada por unanimidad de miembros presentes.

2. – Aprobación definitiva modificación pormenorizada PGM- Expte 315/2024

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

El Pleno del Ayuntamiento de Carcastillo en sesión celebrada el 31 de julio de 2024 aprobó inicialmente la modificación pormenorizada en relación con el artículo 34 de la Normativa Urbanista general y con el artículo 94 de la Normativa Urbanística Particular

Dicha aprobación fue publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 181 de 5 de septiembre de 2024, en el Diario de Navarra el 27 de agosto de 2024 y en el Diario de Noticias el 28 de agosto de 2024. Durante el tiempo de exposición pública no se han presentado alegaciones.

La aprobación definitiva de estas modificaciones compete al Ayuntamiento: ambas se tramitarán como una modificación puntual del PGM (artículo 76 DFL 1/2017) conforme al procedimiento establecido en el artículo 77.3 del DFL 1/2017 para las modificaciones de las determinaciones de ordenación pormenorizadas, que remite el artículo 72.

De conformidad con lo establecido en el artículo 79 del DFL 1/2017, se somete a aprobación el siguiente **ACUERDO**

1.- La aprobación definitiva de los artículos 34 y 84 del Plan General Municipal de Carcastillo.

2.- La remisión del expediente al Departamento competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, junto con los informes emitidos, en un plazo máximo de diez días contados desde dicha aprobación, para su control de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

VOTACIÓN: Sometido a votación es aprobado por unanimidad de miembros, lo cual supone la mayoría absoluta necesaria.

3.- Aprobación “Proyecto movilidad peatonal y ciclable”-Conectando pueblos.- Expte 515/2024

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

El Consorcio de la Zona Media esté gestionando un proyecto de “Infraestructuras Peditonas y Ciclables” entre una serie de localidades entre las que se encuentra el municipio de Carcastillo; la finalidad es conectar pueblos mediante una serie de recorridos a pie y en bicicleta. Dicho proyecto está incluido

dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea_Next Generation E.U.

Estos recorridos atraviesan parcelas propiedad de municipios y particulares.

El proyecto ha sido elaborado y redactado por el Consorcio de la Zona Media y presentado a los ayuntamientos

De conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley Foral de Administración Local y en base a lo expuesto se somete a la aprobación del Pleno el siguiente **ACUERDO**:

Primero: Aprobar el Proyecto denominado “Infraestructuras Peatonales y Ciclables” (Conectando pueblos)

Segundo.- Aprobación del Convenio regulador que figura en el expediente como instrumento para la ejecución de dicho proyecto.

Tercero.- Conceder autorización y cesión de uso para que el recorrido previsto pueda discurrir por las parcelas 378 y 382 del polígono 5, parcela 927 del polígono 17, parcelas 740 y 743 del polígono 19 y parcela 93 del polígono 21, pertenecientes al Ayuntamiento de Carcastillo

VOTACIÓN: Sometido a votación es aprobado por unanimidad de miembros, lo cual supone la mayoría absoluta necesaria.

4.- Pliego y memoria zona “Puesta en valor de la Laguna Dos Reinos de Figarol” .- Expte 416/2024

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

En Pleno del 26 de septiembre de 2024 de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley Foral de Administración Local se aprobó el Convenio regulador que regulaba la concesión de la subvención directa a favor del Ayuntamiento de Carcastillo, a fin de llevar a cabo la actuación número 3 del PSTD de la Zona Media: la mejora del humedal de la Laguna Dos Reinos para su adaptación al cambio climático.

Con fecha abril de 2024, los arquitectos J. Manuel Mugueta y Jesús M. Gutierrez redactaron la Memoria técnica el estudio de seguridad y salud y la gestión de residuos para la “Puesta en valor de la Laguna Dos Reinos de Figarol”. El presupuesto de dicha memoria ascendía a 75.761’84 euros (IVA no incluido) y los honorarios profesionales a 6.850 euros (IVA no incluido).

Así pues, se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

1.- Aprobar la memoria “Puesta en valor de la Laguna Dos Reinos de Figarol” redactada por Mugueta y Gutierrez.

2.- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas de contratación de las obras de la “Puesta en valor de la Laguna Dos Reinos de Figarol”, con un importe de 75.761’84 euros (IVA no incluido).

VOTACIÓN: Sometido a votación es aprobado por unanimidad de miembros.

5.- Convocatoria de subvenciones: Propuesta de resolución .- Expte 106/2024

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
Con fecha 24 de noviembre del 2016 se aprobó definitivamente la Ordenanza reguladora de Subvenciones a asociaciones locales del municipio y ONG'S sin ánimo de lucro. Con fecha 26 de marzo el Pleno del Ayuntamiento Carcastillo aprobó las bases que van a regular en 2024 la concesión de subvenciones a asociaciones locales. De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ordenanza, es el Pleno del Ayuntamiento el órgano competente para aprobar, publicar, corregir o anular las bases que se señalan en la normativa actual, así como para conceder, determinar la cuantía o denegar la solicitud de subvención, previo informe del área de trabajo correspondiente a la Comisión de Hacienda. Reunida la Comisión de valoración compuesta por los representantes de los grupos políticos se ha efectuado propuesta de adjudicación de subvenciones a las asociaciones y ONG's solicitantes. Se propone la adopción del siguiente ACUERDO: 1.- De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ordenanza se aprueba la propuesta de adjudicación de subvenciones 2024 efectuada por la Comisión de valoración según la relación que figura en el expediente VOTACIÓN: Sometido a votación es aprobado por unanimidad de miembros.	

6.- Modificaciones Presupuestarias: Suplementos créditos .- Expte 516/2024												
Favorable		Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento										
Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no pueda ser objeto de ampliación el consignado, el Presidente/a de la misma ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo. Es necesario la ampliación de varias partidas presupuestarias que han quedado deficitarias y que es necesario ampliar: 1.- Partida Seguridad Social: Es necesario ampliarla porque ha resultado deficitaria 2.- Partida de retribuciones socorristas: Este año se han contratado a 4 socorristas y se ha incrementado su salario porque han realizado trabajos de control depuradora. 3.- Partida de Fiestas: Se ha gastado más de lo presupuestado 4.- Partida conservación arbolado-caminos: Se ha gastado más de lo presupuestado 5.- Partida conservación carpa: Instalación sistema refrigeración 6.- Partida prestación servicios nóminas: Se ha incrementado el coste PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 1/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de SUPLEMENTO DE CREDITO de varias partidas, financiado mediante Remanente de Tesorería, de acuerdo al siguiente detalle: Suplemento de Crédito en Aplicaciones de Gastos <table><tr><th colspan="2">Aplicación</th><th rowspan="2">Descripción</th><th rowspan="2">Créditos iniciales</th><th rowspan="2">Crédito Extraordinario</th><th rowspan="2">Créditos finales</th></tr><tr><th>Progr.</th><th>Económica</th></tr></table>					Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos finales	Progr.	Económica
Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos finales							
Progr.	Económica											

2110	1600001	Seguridad Social trabajadores	87.448	15.000	102.448
34203	1310003	Retribuciones socorristas	20.900	2.000	22.900
3380	2262001	Fiestas	250.000	45.000	295.000
4530	2100003	Conservación arbolado-camino	50.000	20.000	70.000
9200	2190002	Conservación carpa	7.500	4.000	11.500
9200	2277001	Prestación servicios nóminas	21.121	7.000	28.121
TOTAL			436.969	93.000	529.969

Esta modificación se financia con cargo remanente de Tesorería en los siguientes términos:

Remanente de Tesorería

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Baja	Créditos finales
Progr. Económica				
87000	Remanente Tesorería			93.000
TOTAL				93.000

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece en los artículos 212 y 213 de la LFHL de Navarra en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto del 2024 de crédito suficiente destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Navarra, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

VOTACIÓN: Sometido a votación es aprobado por unanimidad de miembros.

7.- Moción UPN: Demandas y necesidades zona regable Canal de Navarra

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

El grupo municipal UPN ha presentado ante el registro una moción por la que solicita que el Ayuntamiento de Carcastillo acuerde instar al Gobierno de Navarra a escuchar y atender todas las necesidades y demandas que se trasladen desde las entidades locales y las comunidades de regantes en relación con la zona regable del Canal de Navarra para que el agua pueda llegar a toda la Ribera.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Canal de Navarra es una infraestructura necesaria para llevar agua de calidad a toda la Ribera, además de servir para la implantación de empresas y para consolidar la puesta en riego de miles de hectáreas en toda la zona, puesto que todos los municipios, comunidades de regantes y agentes afectados deben tener la posibilidad de beneficiarse de este proyecto. La Ribera de Navarra no puede seguir esperando

por más tiempo aquello que le garantizará calidad de vida, empleo y futuro y, por eso, debe agilizarse todo lo posible la licitación de la 2ª Fase del Canal de Navarra de una vez por todas.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1. Instar al Gobierno de Navarra a escuchar y atender todas las necesidades y demandas que se trasladen desde las entidades locales y las comunidades de regantes a la hora de ampliar la zona regable del Canal de Navarra con el objetivo de hacer un reparto equitativo de la riqueza que supone esta infraestructura y de que todas las localidades de la Ribera puedan beneficiarse de la misma.
2. Animar a los ayuntamientos, comunidades de regantes, organizaciones agrarias y cualquier otro afectado a participar de manera activa y agilizar en lo que de ellos dependa la llegada cuanto antes del agua a toda la Ribera.
3. Agilizar en todo lo posible los trámites para la licitación de la 2ª fase del Canal de Navarra.
4. Instar al Gobierno de Navarra a consignar la cantidad necesaria en los Presupuestos Generales de Navarra 2025, con el objeto de licitar cuanto antes esta obra.
5. Reconocer y agradecer el trabajo de gobiernos, partidos políticos, organizaciones sindicales y sociales que impulsaron el desarrollo de las obras, constatando la necesidad y el acierto de la construcción del embalse de Itoiz y el Canal de Navarra.

DEBATE: El Sr. Mariano Bonel expone que el Plan de Riegos desde Itoiz hasta la Ribera está ya en la última fase: la fase administrativa ha finalizado y la fase de ejecución está prevista para el 2025/2028; pedimos que no se olvide y se licite y ejecute.

La Sra. Belen Cortes dice que han hablado con el Gobierno de Navarra, y en el punto 1 donde dice que “se insta al Gobierno de Navarra a escuchar y atender todas las necesidades.....” exponer que desde el Gobierno nos han manifestado que en diciembre el Gobierno de Navarra presentará la actualización del Plan Foral de Regadíos. Este plan incluye un diagnóstico de la situación de la totalidad de los regadíos en Navarra y una propuesta de actuaciones dividida en tres grandes bloques: Canal de Navarra y su zona regable, Regadíos del Canal de Bardenas y resto de regadíos tradicionales. Para realizar este plan, el departamento de Desarrollo Rural y Medioambiente se reunió con todas las Comunidades de regantes para analizar la situación de cada una de ellas. Además, recientemente el Consejero de Desarrollo Rural se ha reunido con representantes de los sectores I, II y III del Canal de Bardenas para impulsar la modernización de los regadíos de este sistema. Fruto de esta reunión se están planificando tres asambleas informativas en los distintos sectores para explicar el procedimiento y los costes que conlleva una modernización del regadío.

Entendemos pues que no se puede instar al Gobierno a hacer algo que, de forma habitual y constante, el contacto directo y estrecho con las comunidades regantes se hace a través del Departamento de Desarrollo Rural y Medioambiente. En cuanto a la zona regable del Canal de Navarra, se está trabajando ahora en su definición, y abarcará un máximo de 21.500 has por una razón de sentido común: el agua no es infinita y hay una reserva de 117 hectómetros cúbicos para toda la segunda fase.

Respecto al punto 3, decir que la 2ª fase del Canal no existe, será la segunda fase.

Respecto al punto 4, tema de la licitación, decir que la obra la licita CANASA, con lo cual no es posible incluir esos costes en los presupuestos de Gobierno de Navarra.

Están de acuerdo en los puntos de la propuesta de acuerdo, pero tal como ha manifestado cree que no es necesario recordar nada al Gobierno de Navarra.

VOTACIÓN: Sometido a votación es aprobado por 3 votos a favor (grupo municipal UPN) y 5 abstenciones (grupo municipal IC)

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

La Sra. Claudia Alfaro expone que a la Comisión le gustaría que se les facilitara el escrito leído por Belén Cortes.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE